

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dos (2) de dos mil veintitrés.

Radicación: 2019 0305
Demandante: Leidy Lorena Copete Orjuela y otros
Demandado: Corporación Hospitalaria Juan Ciudad

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los apoderados judiciales de la demandada CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. desistieron del recurso de apelación contra la sentencia de fecha 10 de marzo de 2023, por lo cual dicho desistimiento es aceptado.

De otro lado, como quiera que las partes manifestaron que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 10 de marzo de 2023, se dispone:

1. Decretar la terminación del presente proceso por haberse dado cumplimiento a la sentencia de fecha 10 de marzo de 2023.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase.
4. Sin condena en costas.
5. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez